

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Sábado, 26 de febrero de 1994

Núm. 46

SUMARIO

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre aprobación de características catastrales de rústica en diferentes términos municipales, y otro notificando la exposición de características catastrales de diversas fincas rústicas en los términos de Botorrita y Mozota 977-978

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del MOPTMA

Anuncio notificando propuesta de resolución 978

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a embargo de bienes inmuebles, embargo de cuenta y subastas de bienes muebles 979-980
Anuncio de la Administración núm. 2 relativo a devolución de cuotas 981
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes muebles 981
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a embargo de saldo y subasta de bienes inmuebles 982
Anuncios de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles y notificación de embargo de bienes inmuebles 982-983

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 983-987

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Audiencia Provincial 987
Juzgados de Primera Instancia 987-991
Juzgados de Instrucción 992
Juzgados de lo Social 992

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Término de Rabal

Junta general ordinaria 992

Sindicato de Riegos de Trasmoz

Asamblea plenaria 992

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Aprobación de características catastrales de rústica **Núm. 7.628**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 146, de fecha 30 de junio de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Tabuena y Trasobares, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 7.629

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 159, de fecha 15 de julio de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Ambel y Bulbunte, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 7.631

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 28, de fecha 5 de febrero de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Albeta, Alberite de San Juan, Bisimbre y Maleján, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente

anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 7.630

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 124, de fecha 4 de junio de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica del término municipal de Borja, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 7.632

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 101, de fecha 8 de mayo de 1993, correspondiente a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Agón, Ainzón, Bureta, Fréscano y Pozuelo de Aragón, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, del día 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Núm. 7.633

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Botorríta y Mozota, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación del catastro de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, de Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Núm. 4.943

Con fecha 16 de noviembre de 1993 el instructor del expediente sancionador CI/S 2495/93, incoado a Francisco Blanco Torres, con último domicilio conocido en calle Demetrio Galán Bergua, 24, de Zaragoza, formuló propuesta de resolución que, literalmente, dice:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 2495/93. — Por orden del ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones, se instruye el expediente sancionador CI/S 2495/93, incoado a Francisco Blanco Torres, con domicilio en calle Demetrio Galán Bergua, 24, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de

posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

— Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Francisco Blanco Torres ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, según consta en acta denuncia de la Guardia Civil de Vinuesa (Soria), de fecha 14 de febrero de 1993.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-0160-AS; marca, "President"; modelo, "Taylor"; número de serie, 95027128.

Segundo. — Con fecha 13 de julio de 1993, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 2495/93.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Francisco Blanco Torres, con domicilio en calle Demetrio Galán Bergua, 24, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación, el cual no ha formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

— Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("BOE" núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre ("BOE" núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("BOE" núm. 260 de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio ("BOE" núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre reglamento de equipos, aparatos y sistemas ("BOE" núm. 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 ("BOE" núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones ("BOE" núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("BOE" núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992, y se estima pertinente imponer una sanción económica de 50.000 pesetas en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificado por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberán personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como la documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Propuesta de resolución:

1.º Que se declare a Francisco Blanco Torres, con domicilio en calle Demetrio Galán Bergua, 24, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre, y se le imponga sanción económica de 50.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificado por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberán personarse, aportando el equipo objeto del

expediente, así como la documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

La anterior propuesta de resolución se somete a la consideración de la autoridad que ordenó el inicio de las presentes actuaciones y se le traslada a usted para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, si estima oportuno hacerlo.

Madrid, 16 de noviembre de 1993. — El instructor, Eduardo del Val Peña.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación al interesado como consecuencia de haber resultado desconocido en el domicilio señalado.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 2.458

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora a la Seguridad Social Alicia Garcés Racaj, casada con Anselmo Horna Molina, se ha practicado con fecha 22 de diciembre de 1993 la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Alicia Garcés Racaj, casada con Anselmo Horna Molina, los cuales han sido debidamente notificados según prevén los artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, como deudores a la Seguridad Social por el régimen especial de autónomos, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.019, folio 125, finca núm. 224. — Una sesentaiunava parte, con el uso del aparcamiento número 16, en sótano —3, del departamento número 1, local, sito en avenida de Madrid, número 32, y avenida de Navarra, números 1 y 3.

Tomo 2.204, folio 167, finca 3.611. — Piso 1.º, tipo A, en la primera planta de la escalera primera, con acceso por la avenida de Navarra. Tiene una superficie útil de unos 114,86 metros cuadrados y se distribuye en estar-comedor, hall, cocina, dos baños y cuatro dormitorios, y linda: derecha entrando, con piso tipo B de su planta en la escalera segunda; izquierda, vuelos de avenida de Navarra; frente, patio de luces, escalera, rellano, hueco del ascensor y piso tipo B de su misma planta y escalera, y al fondo, vuelos a chaflán o variante de circulación y avenidas de Madrid y Navarra. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y cargas del edificio de 2,10 %. Tiene el uso y disfrute exclusivos del patio de luces en su porción delimitada. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, en avenida de Madrid, 32, y en avenida de Navarra, núms. 1 y 3.

Derecho sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Importe total del débito: 381.495 pesetas de principal, más 76.298 pesetas de apremio al 20 % y 70.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultados de la liquidación a practicar en su momento.

Concepto: Descubierto total.

Periodo: Agosto, septiembre y diciembre de 1990; abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 1991, y de marzo a diciembre de 1992.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de Propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a

cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del Reglamento citado.»

Y no pudiendo ser notificados ni la apremiada ni su cónyuge se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125.3 de la Orden de 23 de abril de 1992, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Recursos. — Al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 2.942

El recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Carlos Arenas Martín, en el que se ha practicado con fecha 13 de diciembre de 1993 diligencia de embargo de cuentas.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 a) del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 11 de octubre de 1991, en la que se ordena el embargo de los bienes de la razón deudora, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en Caja de Ahorros de la Inmaculada (urbana 43, sita en avenida Pablo Gargallo, sin número, 50010 Zaragoza), se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe que se indica, figuran señaladas:

Débitos pendientes en la URE: 24.283 pesetas.

Importe a embargar: 24.283 pesetas.

Importe embargado: 24.283 pesetas.

Cuentas que se declaran embargadas: Núm. 53716. Importe, 24.283 pesetas.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Subasta de bienes muebles

Núm. 10.389

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Bullmen, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Bullmen, S. L., embargados por diligencia de fecha 21 de octubre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la razón deudora, al depositario de los bienes y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Cuatro mesas de melamina blanca, tipo oficina. Tasadas en 50.000 pesetas.

Dos archivadores para hamacas, con persianas, de PVC. Tasados en 36.000 pesetas.

Un aparato calefactor, marca "TTB". Tasado en 40.000 pesetas.

Una central telefónica, sistema "Teide 3-6-2". Tasada en 50.000 pesetas.

Tres focos de estudio, de 800 vatios cada uno, marca "Multibliz", modelo 252, con los correspondientes accesorios (pantalla difusora, soportes, etcétera). Tasados en 60.000 pesetas.

Dos focos de 400 vatios cada uno, marca "Multibliz", modelo 252, con sus accesorios. Tasados en 40.000 pesetas.

Una instalación de techo formada por raíles, sobre los que discurren los focos marca "Fidence", compuesta por cinco rieles, dos pantógrafos y dos brazos. Tasada en 220.000 pesetas.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación, 496.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 372.000 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don José Luis Baquedano Barrado, con domicilio en Coso, 157, de esta ciudad.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 16 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 10.390

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Excavaciones y Aridos del Gállego, S. A., embargados por diligencia de fecha 11 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto izquierda, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la razón deudora, al depositario de los bienes y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Dos cribas marca "Leblan", modelo 850, incluso estructura portante. Tasadas en 2.458.000 pesetas.

Una cinta transportadora, marca "Leblan", de 40 metros, incluso estructura portante. Tasada en 2.830.000 pesetas.

Total tasación y tipo de subasta en primera licitación, 5.288.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.966.000 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco (teléfono 37 78 75), en esta ciudad.

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación será ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 16 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 2.723

En la Administración núm. 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6) se ha incoado el expediente 50-02-9300979 para devolución de cuotas, a petición de la trabajadora autónoma Práxedes Soria de Miguel (número de identificación 50/76928870).

Observado descubierto del período mayo 1993, se requirió a la interesada por correo certificado para que nos manifieste su conformidad o reparos a la deuda que se indica, aportando la documentación que se considere más oportuna, habiendo devuelto el organismo autónomo de Correos y Telégrafos el certificado expedido.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a Práxedes Soria de Miguel la documentación señalada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de los cinco días naturales siguientes a la fecha de esta publicación no se subsanan las deficiencias indicadas, y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de cuotas, se procederá a efectuar la compensación de oficio de su importe con el documento que se encuentre en período voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de abril de 1992 ("BOE" del 15 de abril).

Zaragoza, enero de 1994. — El director provincial.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 9.442

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Dirección de Hoteles, S. A., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 5 de julio de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la parte deudora Dirección de Hoteles, S. A., embargados por diligencia de fecha 25 de marzo de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Caja registradora marca "Aster Electrónica", con impresora. Valorada en 70.000 pesetas.

Televisor en color, marca "ITT", de 27 pulgadas, "Stereo Digivisión". Valorado en 110.000 pesetas.

Una máquina de hielo, marca "Scotsman". Valorada en 30.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Azcoyen-10". Valorado en 45.000 pesetas.

Un microondas marca "Sharp", modelo R3V10. Valorado en 20.000 pesetas.

Una cortadora de embutido exclusiva, "Requena". Valorada en 15.000 pesetas.

Una balanza marca "Mobba Fra", para 25 kilos. Valorada en 35.000 pesetas.

Una picadora de carne, marca "Mobba", núm. 143983. Valorada en 15.000 pesetas.

Una máquina de tabaco, marca "Azcoyen", modelo T-17. Valorada en 80.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Bonet". Valorado en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, de cocina, con cuatro puertas. Valorada en 180.000 pesetas.

Un fax marca "Sanyo", modelo "Sanfax 90". Valorado en 50.000 pesetas.

Una cadena de sonido, con amplificador "NEC A820E", platina "NEF AUK7300E", sintonizador "NEC", altavoces "SSA40 Sony". Valorada en 75.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de 1,80 x 1,80 metros, con cinco cajones. Valorada en 15.000 pesetas.

Una calculadora "ELCO", E-1025. Valorada en 2.000 pesetas.

Cuarenta mesas de 0,80 x 0,80 metros, de madera aglomerada. Valoradas en 1.500 pesetas.

Un tostador marca "Aristarco", de seis piezas. Valorado en 1.500 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 823.500 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 617.625 pesetas.

2.^a Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José María Ubero Zamora y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Valencia, 47, de Cariñena (Zaragoza).

3.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 7.133

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra Rafael J. Esteban Lorente, por cuotas adeudadas al régimen autónomos de la Seguridad Social, declaro embargado el saldo que el citado apremiado posee en la cuenta corriente núm. 400-512271 de Banesto, sucursal de plaza de Lanuza, que asciende a 37.302 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones a la parte deudora, se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con el fin de que comparezca por sí o por medio de su representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Calatayud, 2 de febrero de 1994. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 9.524

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 9 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 12 de enero de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la parte deudora Carlos A. Recaj Gómez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4 de agosto de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Casa en calle Herrer y Marco, 3, de Calatayud (Zaragoza), de 75 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, Waldo Sánchez y hermanos; izquierda, Nazario Pinilla, y espalda, corrales de estas dos casas. Inscrita al tomo 686, libro 98, finca 955, inscripción decimotercera.

Valor de tasación, 4.455.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.455.000 pesetas. Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 9 de febrero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 9.893

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Iniciativas Formativas, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 1.044.383 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Iniciativas Formativas, S. L., embargados por diligencias de fechas 13 de diciembre de 1993 y 13 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un mueble de oficina, color marrón, con tres módulos, de 1,90 x 2,5 metros.

Una mesa de escritorio, con ala, color marrón.

Un sillón de escritorio, de piel, color negro.

Dos sillones "Confidente", de piel, color negro.

Una mesa normal y otra mesa con ala, color gris, de madera.

Dos armarios con puerta de persiana.

Tres teléfonos (terminales), marca "Telyco".

Dos sillas de escritorio, verdes, sin ruedas.

Dos sillas de escritorio, verdes, con ruedas.

Tres sillones de oficina, verdes, sin ruedas.

Dos sillas tapizadas, color verde.

Dos mesas de escritorio, color gris.

Un perchero de metal, color negro.

Tipo de subasta en primera licitación, 171.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 128.250 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificaciones

Núm. 10.662

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra José Javier Calvo Lázaro, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 20 de diciembre de 1993:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la parte deudora José Javier Calvo Lázaro, a la que se han notificado en forma los débitos, así como al usufructuario y copropietarios, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la parte deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana núm. 10. — Piso segundo B, en la segunda planta alzada, que tiene una superficie construida de 98,7 metros cuadrados y una cuota de participación de 3,40 % en el valor total del inmueble. Se encuentra sito en calle Juana de Ibarbourou, 13. Inscrito al tomo 4.272, folio 31, finca 8.632.

Derecho de la parte deudora sobre dicho inmueble: Una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de la mitad indivisa del mismo.

Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: Régimen especial de trabajadores autónomos. Descubierta total período de

septiembre a diciembre de 1992. Importa, por principal: 85.680 pesetas. Recargo: 17.136 pesetas. Costas estimadas: 50.000 pesetas. Total: 152.816 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la parte deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 7.706

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 14.514.512 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Alborge, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales podrán presentar los interesados cuantas reclamaciones crean oportunas.

Alborge, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, Ricardo Artigas Galindo.

AZUARA

Núm. 11.070

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la citada ley, en relación con el artículo 4.º del Real Decreto 375 de 1991, de 22 de marzo, y con efectos de 1 de enero de 1994.

Igualmente se acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la competencia de recaudación por vía ejecutiva de las tasas, precios públicos, tributos y contribuciones especiales del Ayuntamiento de Azuara.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azuara, 17 de febrero de 1994. — El alcalde, Santiago Serrano Ansón.

BORJA

Núm. 7.707

Don José Miguel Sanmartín Berges, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Limitada Agrícola de Borja (Zaragoza), ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de depósito de gasóleo B con aparato surtidor para consumo de los socios, con emplazamiento en calle Capuchinos, 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 7.708

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Calcena, 31 de enero de 1994. — El alcalde-presidente, Félix Marco Sebastián.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.709

Doña María Carmen Nieto Miranda ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y apertura de explotación porcina, a ubicar en la parcela número 65 del polígono 102 de El Bayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

ERLA

Núm. 7.710

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesta en este Ayuntamiento durante quince días la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

Erla, 4 de febrero de 1994. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 11.078

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Población, se expone al público la renovación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, aprobada en sesión extraordinaria del Pleno de 3 de febrero de 1994.

Durante un plazo de quince días se podrán presentar en las oficinas municipales las reclamaciones que se estimen oportunas.

El resumen numérico es el siguiente:

Población de derecho al 1 de enero de 1994: 941 habitantes (468 hombres y 473 mujeres).

Figueruelas, 16 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Royo Oliveros.

GALLUR

Núm. 7.711

Doña Rosa María Zoco Guillén, en nombre propio y representación de Almacén de Cartón Gallur, S. L., solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a compraventa y manipulados de papel cartón, con emplazamiento en calle Pedro Mateo, 12, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.º de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.

Gallur, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

IBDES

Núm. 7.712

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con efecto de 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la citada ley.

Ibdes, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

ILLUECA

Núm. 11.088

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 31, de fecha 9 de febrero de 1994, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de circulación y tráfico urbano, al texto publicado debe añadirse lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.»

Illueca, 16 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Marcelino Andaluz Vergara.

LA JOYOSA

Núm. 7.241

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el presente ejercicio. El expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Transcurrido el expresado plazo sin que se formulare alegación alguna, el presupuesto devendrá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Joyosa, 26 de enero de 1994. — El alcalde.

LA MUELA

Núm. 11.074

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza) por la que se anuncia concurso para contratar obras de pavimentación en la urbanización Castillo Alto La Muela.

Por acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 1994 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público de las obras de pavimentación de calles en la urbanización Castillo Alto La Muela, el cual se expone al público por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación de la obra epigrafiada, con sujeción al pliego de condiciones particulares y proyecto aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de febrero de 1994.

Tipo de licitación: 119.650.406 pesetas, IVA incluido.

Requisitos y documentos: Proposición ajustada al modelo inscrito al final de este anuncio y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones aprobado.

Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 6, categoría d).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía: Provisional, por importe de 2.393.008 pesetas, y definitiva, 4 % del tipo de licitación.

Duración del contrato: El tiempo que medie entre la fecha de perfeccionamiento del mismo hasta que expire el plazo de garantía.

Exposición proyecto y pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento de La Muela (Zaragoza), en horas de oficina y durante el plazo señalado en el párrafo siguiente.

Presentación de plicas: Se presentarán en mano todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las 14.00 horas del décimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: La Mesa se constituirá a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de admisión de pliegos.

Nota. — A efectos de cómputo del plazo para presentación, examen de documentos y apertura de pliegos, los sábados se consideran inhábiles.

Gastos: Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Estudio de seguridad e higiene: Queda obligado el contratista al que se adjudique la obra a su ejecución por el precio del presupuesto de estudio.

La Muela, 15 de febrero de 1994. — La alcaldesa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, CP, y documento nacional de identidad número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiénd-

dome a realizar las obras de pavimentación de calles en la urbanización Castillo Alto La Muela en el precio de (letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

S A S T A G O

Núm. 11.443

Por acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 1994 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha regir para la subasta de un bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal, calificado como bien patrimonial:

Edificio situado en la villa de Sástago, en el interior de las antiguas instalaciones de Central I, que es parte del inmueble adquirido a Electro Metalúrgica del Ebro, S. A., cuya extensión total asciende a 837 metros cuadrados, de los cuales se arrienda la parte construida como almacén, de 380 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — El canon del arrendamiento se fija en 130.020 pesetas anuales y podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato. — La duración del contrato de arrendamiento se fija en diez años.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en el arriendo, mediante subasta, del bien inmueble sito en las antiguas instalaciones de Central I, convocada por el Ayuntamiento de Sástago", con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, como acreditada por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien inmueble sito en las antiguas instalaciones de Central I, en el precio anual de (en letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Plazo de presentación. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

Sástago, 17 de febrero de 1994. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 7.213

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1993, acordó:

Aprobar el proyecto de dotación de servicios del campo de entrenamiento Ronda, redactado por el ingeniero industrial municipal Federico Infante Pina y el arquitecto técnico municipal Jesús Royo Guance, con un presupuesto de ejecución material de 2.493.515 pesetas.

Adjudicar a las empresas que se detallan a continuación los contratos para la ejecución de las distintas partidas del proyecto citado:

—Hijarsa, todas las partidas, excepto la de electricidad y ejecución de los refuerzos y anclajes, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.270.177 pesetas.

—Electricidad David Campo, instalación de torres de iluminación de campo de fútbol a campo de entrenamiento, por importe de 1.075.290 pesetas.

Talleres Pedro Pérez, S. L., ejecución de los refuerzos y anclajes de las torres de iluminación, por importe de 144.900 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 28 de enero de 1994. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 7.214

Intentada la notificación mediante correo y personalmente a Santiago y María Pilar Gracia Martínez, como propietarios de la vivienda sita en calle Cerler, 2, escalera 8, bajo B, con último domicilio conocido en la citada dirección de Utebo, y no habiendo sido posible, se publica en el *Boletín*

Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 1993, para que sirva de notificación a los interesados.

Redactado el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 27 de las delimitadas en suelo urbano por el Plan general de ordenación urbana de este municipio, al que se unieron, formando parte del mismo, las determinaciones complementarias relativas a la definición y concreción del 15 % del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución que corresponde al Ayuntamiento y en el que se prevé la transmisión de dichos aprovechamientos a los propietarios de la unidad por el precio equivalente a su valor urbanístico;

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de abril de 1992, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación referido junto con las determinaciones complementarias a que se ha aludido, si bien quedaba diferida su efectividad al cumplimiento de las siguientes condiciones:

—Presentación de documento en el cual quede constancia del compromiso de venta a favor de la compañía Valmazán, S. L., por parte del propietario de la estructura del edificio sito en la parcela calificada de equipamiento, o bien a favor de este Ayuntamiento para el momento de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación por precio, en este caso, igual al en que aparece valorada la misma en el proyecto de reparcelación.

—Presentación de documento justificativo de la propiedad de la parcela que, según el proyecto de reparcelación, pertenece a la Comunidad de propietarios del Complejo de San Rafael, así como aquel en que consten los porcentajes de participación de cada uno de los propietarios.

Prestada, mediante el citado acuerdo plenario, conformidad municipal a que los aprovechamientos que corresponden al Ayuntamiento sean transmitidos a los propietarios por el precio equivalente a su valor urbanístico, con la condición de que los propietarios prestaran su conformidad a ello, entendiéndose ésta otorgada si en el período de audiencia no se presentaran reparos por ninguno de ellos, y a que el Ayuntamiento no asumiera por razón de los aprovechamientos coste alguno;

Indicándose en el mismo que el precio de la transmisión debería hacerse efectivo en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, debiendo prestarse aval por importe equivalente al aprovechamiento transferido, el cual se haría efectivo si en el indicado plazo no se ingresara la cantidad correspondiente a la transmisión;

Sometido el proyecto de reparcelación a información pública por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de octubre de 1992 y en el periódico "Diario 16 de Aragón" de fecha 24 de septiembre de 1992, sin que durante el mencionado plazo se haya presentado alegación o reclamación alguna;

Concedida audiencia a los propietarios e interesados por período de un mes sin que durante el citado plazo se hayan presentado alegaciones o reclamaciones;

Presentado ante este Ayuntamiento documento suscrito entre la entidad Valmazán, S. L., representada por don Fernando Purroy, y la entidad Ruiz Ortega, S. A., representada por la Comisión liquidadora de la misma, propietarias ambas afectadas por la reparcelación, en el que constan los siguientes acuerdos en apretado resumen:

—Por parte de la sociedad Ruiz Ortega, S. A., se da la conformidad a que la adjudicación que pudiera corresponderle por subrogación de la finca aportada se transforme en una indemnización en metálico, que, junto con la indemnización que le corresponde por bienes ajenos al suelo, asciende a la cantidad de 5.750.000 pesetas.

—La adjudicación de suelo por la aportación realizada por Ruiz Ortega, S. A., será efectuada a favor de Valmazán, S. L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de Ruiz Ortega, S. A., en concepto de bienes ajenos al suelo por el local privativo, en cuya consecuencia Valmazán, S. L., se obliga a hacerse cargo del importe reseñado anteriormente.

—Serán de cuenta de Valmazán, S. L., todos los gastos de urbanización y demás costes ocasionados por la reparcelación que se produzcan como consecuencia de la adjudicación que a su favor se realice.

—Que el saldo en la cuenta de liquidación provisional a favor de Ruiz Ortega, S. A., se satisfará por Valmazán, S. L., en el plazo de un mes, desde la inscripción registral del proyecto de reparcelación.

—Que la efectividad de dichos acuerdos queda condicionada a que se adopte acuerdo análogo con la Comunidad de propietarios del Complejo de San Rafael y a que el Ayuntamiento de Utebo acepte la incorporación de estos criterios al proyecto de reparcelación.

Presentado ante este Ayuntamiento documento suscrito entre la entidad Valmazán, S. L., representada por don Fernando Purroy Miguel y la Comunidad de propietarios del Complejo de San Rafael, representada por don Isaias Sánchez Pérez en su calidad de presidente de la misma, propietarias ambas afectadas por la reparcelación, en el que consta la adopción de los siguientes acuerdos:

—El conjunto de propietarios del Complejo de San Rafael da su conformidad a que la adjudicación que les correspondería por subrogación de la finca aportada se transforme en una indemnización en metálico, que se fija en 4.500.000 pesetas.

—La finca que resulte por dicha subrogación se adjudicará a la entidad Valmazán, S. L., la cual se hará cargo de la indemnización reseñada anteriormente.

—Serán de cuenta de Valmazán, S. L., todos los gastos de urbanización y el resto de los ocasionados por la reparcelación por razón de la adjudicación que se le realice como consecuencia de lo anterior.

—El saldo en la cuenta de liquidación provisional favorable a favor del conjunto de propietarios del Complejo de San Rafael se hará efectivo por Valmazán, S. L., en el plazo de un mes desde la inscripción registral del proyecto de reparcelación.

—La efectividad del acuerdo alcanzado queda condicionada a que se alcance acuerdo análogo con Ruiz Ortega, S. A., y a que el Ayuntamiento de Utebo acepte la incorporación de estos criterios en el proyecto de reparcelación.

Considerando que el acuerdo alcanzado entre la entidad Ruiz Ortega, S. A., y don Fernando Purroy, a pesar de no ser en su titularidad idéntico a aquel que se establecía como condicionante de la aprobación inicial, en cuanto a la transmisión futura del edificio en construcción sito en la parcela calificada como equipamiento, es susceptible de producir los fines y objetivos que con aquél se perseguían;

Atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Gestión (arts. 71 y siguientes) y Real Decreto 1 de 1992, de 26 de junio (arts. 162 y siguientes), se acuerda:

—Entender aceptada por unanimidad de los propietarios afectados por la reparcelación la transmisión a los mismos de los aprovechamientos correspondientes a la Administración por el precio que se fijaba en el proyecto de reparcelación (documentos anexos), al no haberse presentado reparo a ello por ninguno de los mismos en el período de audiencia.

—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 27 de las delimitadas en suelo urbano por el PGOU, si bien condicionado en su efectividad al previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberá desaparecer del proyecto de reparcelación la afección de la finca adjudicada d-4, calificada como equipamiento, al pago de la cantidad de 5.000.000 de pesetas, correspondientes a la valoración del edificio en construcción que se halla sobre la misma.

- La indemnización a Ruiz Ortega, S. A., correspondiente al edificio en construcción referido, por el precio de 5.000.000 de pesetas, se realizará por este Ayuntamiento una vez sea ingresada la cuota que corresponde a Valmazán, S. L., en la cuenta de liquidación provisional, en el momento en que se firme el documento correspondiente a la transmisión del edificio referido a favor de la entidad local.

- Los saldos positivos en las cuentas de liquidación que correspondan a la Comunidad de propietarios del Complejo de San Rafael se harán efectivos por parte del Ayuntamiento una vez se haya ingresado por Valmazán, S. L., ante esta Corporación, la cuota que se le asigne en la cuenta de liquidación provisional.

- El precio de la transmisión de los aprovechamientos deberá hacerse efectivo a este Ayuntamiento dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, sin cuyo cumplimiento no se entenderá otorgada la conformidad municipal a la transferencia de los aprovechamientos que a este Ayuntamiento corresponden.

- Presentar texto refundido del proyecto de reparcelación en que se recojan las modificaciones que sobre el texto inicial se han producido como consecuencia del documento de determinaciones complementarias y de los acuerdos alcanzados entre Valmazán, S. L., y la compañía Ruiz Ortega, S. A., por un lado, y la Comunidad de propietarios de San Rafael por otro.

—Notificar este acuerdo a todos los propietarios e interesados, publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos de la Corporación y comunicarlo remitiendo una copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

—Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo, se notificará a todos los interesados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística.

—Facultar al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de estos acuerdos.

El presente acto es definitivo en la vía administrativa, y podrá interponerse contra el mismo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento,

y contra su denegación expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 28 de enero de 1994. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 7.725

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1994, por unanimidad, ha acordado:

Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades de acción social.

Los expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 7.727

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1994, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Vera de Moncayo, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, José L. Tejero Lahuerta.

VERA DE MONCAYO

Núm. 7.730

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto único de 1993, que se financia mediante parte del superávit del ejercicio anterior, con cargo a mayores ingresos y a transferencias de otras partidas presupuestarias.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 3 de febrero de 1994. — El alcalde, José L. Tejero Lahuerta.

VIERLAS

Núm. 7.208

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.312.000.
2. Impuestos indirectos, 15.000.
3. Tasas y otros ingresos, 571.500.
4. Transferencias corrientes, 3.434.000.
5. Ingresos patrimoniales, 285.000.
7. Transferencias de capital, 9.939.000.
9. Pasivos financieros, 106.000.

Suma el estado de ingresos, 15.662.500 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 602.500.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.253.000.
4. Transferencias corrientes, 391.000.
6. Inversiones reales, 10.910.000.
9. Pasivos financieros, 106.000.

Suma el estado de gastos, 15.662.500 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Vierlas, 30 de enero de 1994. — El alcalde.

VILLALENGUA

Núm. 7.728

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 56.707.054 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villalengua, 26 de enero de 1994. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

Z U E R A

Núm. 7.209

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de modificar provisionalmente las Ordenanzas fiscales números 1, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 19, acuerdo que se ha expuesto al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, por lo cual se considera definitivamente aprobado. El texto íntegro de la modificación fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 293. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17, párrafo cuarto, de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo sólo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de tal jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la referida Ley 39 de 1988.

Zuera, 3 de febrero de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 6.594

Don Fernando Zubiri de Salinas, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en la ejecutoria del procedimiento abreviado núm. 121 de 1991 del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta ciudad, rollo 70, seguida por un delito contra la salud pública, contra Martina Martínez Altimasveres, Ana María Martínez Altimasveres y Pedro Altimasveres Jiménez, se ha acordado la venta en tercera y última subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada y que más adelante se dirán, para pago de la tasación de costas practicada y aprobada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % de tasación.
- 2.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.
- 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Sección el día 7 de abril próximo, a las 12.00 horas, y será sin sujeción a tipo.
- 5.ª Los bienes a subastar se encuentran en la Secretaría de esta Audiencia, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta:

1. Un lote valorado en 66.000 pesetas, compuesto de:
 - Un minitelevvisor de 4,5 pulgadas, marca "Tele", modelo RTV-002.
 - Dos secadoras de pelo, marca "Top Color".
 - Una cámara de fotos marca "Polaroid", modelo EF66-Color.
 - Una cámara de fotos marca "Polaroid", modelo 6635-Color.
 - Un radiodespertador marca "Oskar", con grabado "Indasa-88".
 - Treinta piezas sueltas de cubertería, de acero inoxidable, cada una envuelta en una bolsa de plástico.
 - Una minicadena musical, marca "Tobshi", modelo 2682, número de serie 5260-700344.
2. Un lote valorado en 30.800 pesetas, compuesto de:
 - Treinta pijamas de señora, con lunares azules, marca "Bety y Vigo", modelo 825.
 - Un juego de cama, de 80 centímetros, etiqueta "Nicolina".
 - Una falda de señora, color negro, marca "Imaginación", etiqueta tienda Charol.
 - Una chaqueta de caballero, de lana, equiqueta "Miguel Boy".
 - Una camisa de caballero, marca "Juan Turrau".
 - Un pantalón vaquero, marca "Min".
 - Dos pares de calcetines de niño, etiqueta "Alcampo".
3. Un lote valorado en 60.500 pesetas, compuesto de:
 - Un anillo de oro, en forma de lazo.

- Dos pendientes de aro, de niña, dorados.
- Un pendiente de oro, con aguamarina cuadrada.
- Una sortija con piedra negra en el centro.
- Un sello de oro, de caballero, sin grabar.
- Un reloj "Duward", de señora, dorado.
- Un pendiente de oro, de aro grande.
- Un pendiente con piedra azul y circonita.
- Un engarce y cadena de plata, con moneda de cinco pesetas de

Alfonso XIII niño.

—Un reloj "Viceroy".

—Un reloj "Seiko".

—Un reloj "Casio", de acero.

4. Un lote valorado en 77.700 pesetas, compuesto de:

—Una sortija de mujer, con lazos y perla en el centro.

—Un sello de niño, de oro, con grabado "IA".

—Un fragmento de pulsera.

—Un juego de pendientes de aro.

—Un semanario.

—Un solitario de caballero.

—Una alianza con grabación "Julia 24-9-77".

—Una sortija de forma de cadena y estribos, con piedra negra en el centro.

—Una gargantilla fina, de oro.

—Una pulsera "nomeolvides", de oro y perlas, con grabación "María Pilar 13-10-68".

—Una medalla de oro de la Virgen, grabada "C. M. 13-5-56".

—Una alianza grabada "M. J. P. 11-10-80".

—Una sortija con piedra negra y circonitas.

—Un juego de broche, anillo y pendientes plateados.

—Una medalla de la Virgen Niña, con el reverso limado.

—Una polvera niquelada.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas que pudieran tener interés en la subasta y para notificación a la parte condenada Martina Martínez Altimasveres, Ana María Martínez Altimasveres y Pedro Altimasveres Giménez.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El presidente, Fernando Zubiri de Salinas. — La secretaria.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.272

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.297 de 1992, a instancia de la actora Azulejos San José, S. L., representada por la procuradora señora Gracia Romero, siendo demandada Adirca, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar distinguida como parcela B-25 de la urbanización Villas de San Juan, en el término municipal de Zaragoza, barrio de San Juan de Mozarrifar. Toda la finca ocupa una superficie de unos 144 metros cuadrados, y la superficie no ocupada por la vivienda se destina a jardines privados y zonas de acceso a la vivienda y garaje. Le corresponde una cuota

de participación en los elementos comunes de la urbanización de 1,30 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.043, libro 942, folio 39, finca 46.832. Tasada en 12.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 6.328

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 594 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra María Consuelo Marco Fernández y Carmelo Alconchel Sanz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 8 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.800.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 6 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 404. — Vivienda izquierda, en la undécima planta alzada, de 87,64 metros cuadrados, que forma parte de la casa número 18 de la urbanización radicada en Zaragoza, señalada con el número 197 de la avenida de San Juan de la Peña. Inscrita al tomo 1.807, folio 91, finca número 42.754. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.276

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 781 de 1992, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, siendo demandados María Ladrón de Guevara Sierra y Francisco Berges Ibáñez, con domicilio en Zaragoza (calle Leopoldo Romeo, número 13, 5.º F), y Francisco Jacinto Berges Ladrón de Guevara y José Miguel Berges Ladrón de Guevara, con domicilio en Zaragoza (carretera de Monzalbarba —Marial, S. C.), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Terreno de 1.430 metros cuadrados, sito en el barrio de Monzalbarba, de Zaragoza, partida de "Norte". Linda: norte, finca que se divide con ésta, perteneciente a José María Solanas y Eduardo Guixa; este, José Ullaque; oeste, Francisco Berges Ibáñez y María Ladrón Sierra, y sur, camino. Inscrito al tomo 2.328, libro 71, folio 4, finca 1.350. Tasado en 715.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.128

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 852 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luisa Melero Lázaro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 22 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Número 5. — Piso segundo derecha, letra A, en la segunda planta alzada, de 62,88 metros cuadrados útiles, sito en Zaragoza, calle Jesús Valdés Guzmán, número 6. Le corresponde una cuota de participación de 7,13 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.467, libro 933, folio 13, finca número 56.540. Valorado en 4.570.719 pesetas.

2. Número 6. — Piso segundo centro, letra B, en la segunda planta alzada, de 61,59 metros cuadrados útiles, sito en Zaragoza, calle Jesús Valdés Guzmán, número 6. Le corresponde una cuota de participación de 6,28 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.467, libro 933, folio 16, finca número 56.542. Valorado en 4.452.613 pesetas.

3. Número 7. — Piso segundo izquierda, letra C, en la segunda planta alzada, de 52,76 metros cuadrados útiles, sito en Zaragoza, calle Jesús

Valdés Guzmán, número 6. Le corresponde una cuota de participación de 6,55 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.467, libro 933, folio 19, finca número 56.544. Valorado en 3.834.491 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 7.642**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 873 de 1993, promovido por Banco Atlántico, S. A., contra Víctor Soteras Lasobras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 22 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 20.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Número 3. — Piso principal centro, en la primera planta alzada, de 86,10 metros cuadrados, con un cuarto trastero en el sótano, señalado con el número 1, en la calle María Lostal, número 7, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.208, libro 976, sección 2, folio 46, finca 44.420 (hoy Registro de la Propiedad número 6, tomo 4.260, libro 142, folio 155, finca 8.111). Valorado en 20.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 8.527**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.159 de 1992, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandado Luis Alberto Borao Baquero, con domicilio en Gallur (Zaragoza), calle Miguel de Miguel, número 19, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una tercera parte indivisa de las siguientes fincas:

1. Nuda propiedad de casa vivienda unipersonal, en las proximidades de la estación del ferrocarril de Sádaba-Gallur (hoy calle de Miguel de Miguel, número 13), tipo A. Parcela 35, de 345,70 metros cuadrados, de los que 48 metros cuadrados son construidos. Inscrita al tomo 1.316, folio 198, finca 6.031. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

2. Campo en la partida "Planilla", de 28,60 áreas. Inscrito al tomo 1.316, folio 102, finca 3.074. Tasado en 285.000 pesetas.

3. Olivar en la partida "Planilla", de 11,33 áreas. Inscrito al tomo 1.249, folio 129, finca 6.418. Tasado en 111.000 pesetas.

4. Campo en la partida "Planilla", de 57,21 áreas. Inscrito en el tomo 1.326, folio 179, finca 1.886. Tasado en 570.000 pesetas.

5. Campo en la partida "Planilla", de 10 áreas 12 centiáreas. Inscrito en el tomo 1.391, folio 126, finca 4.677. Tasado en 100.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 9.926**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 119 de 1993, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián, siendo demandados Constantino Méndez Ovide y Purificación Allué Alfaro, con domicilio en Zaragoza (calle San Lázaro, números 12 y 14), y Méndez e Hijos, S. A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 12 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-0106-AD. Tasado en 500.000 pesetas.

2. Usufructo vitalicio correspondiente sobre la vivienda tipo D o derecha, en la planta 3 o piso cuarto, que lleva anejo el trastero número 8 en la planta sótano, en calle San Lázaro, números 12 y 14. Finca 22.715. Tasado en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.710**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.311 de 1992-D, a instancia de la actora Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados José María Callejas Artienda, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Viola, número 4, 3.º), y Gráficas Callejas, S. L., con domicilio en Zaragoza (calle Pontevedra, número 18, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda puerta 2, tipo D, sita en la planta tercera, de una casa en esta ciudad, en la calle Manuel Viola, número 4. Es la finca número 22.718-N, tomo 1.831, folio 49. Valorada en 7.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.713**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 824 de 1993-C, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Rosa María Royo Rubio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 13 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 8.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 12 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Vivienda sexto izquierda, letra B, en el piso sexto, con una superficie útil de 75,72 metros cuadrados. Forma parte de una casa en el barrio de Montemolín, de Zaragoza, término de Rabalet, demarcada con el número 41. Finca registral número 88.043-N. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada Rosa María Royo Rubio, para el caso de que no sea hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.717**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 517 de 1993-A, promovido por Antonio Sarasa Borobia, contra Pilar Rodrigo Blasco y Ruperto José Corredera Salcines, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 11 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 11 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso sexto, letra A, en la sexta planta alzada, de unos 53,74 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación de 2,86 %. Forma parte de un edificio en esta ciudad, señalado con el número 103 de la avenida de San José. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 3.261, folio 224, finca 80.825. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 6.720**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.592 de 1991-D, a instancia de la actora Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados José Luis Sofin Orrios, con domicilio en Zaragoza (calle Salvador Allende, número 5); José Burillo Agustín, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, número 125, 7.º B), y Edmundo Cabanes Sánchez e Industrias Teyme, S. L., con domicilio en San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), calle El Paso, número 125, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

—Propiedad de Industrias Teyme, S. L.:

Una carretilla elevadora, diesel, marca "Still", número 123, modelo FDG-25, motor "Deutz", número 40031425. Valorada en 600.000 pesetas.

Una fresadora universal, con equipo digital, marca "CME", modelo FU-3-LCE, número 3.142. Valorada en 600.000 pesetas.

Un taladro de columna prismática, con ciclo neumático y cabezal múltiple, marca "Ebro", TCA-70, BV-EMELÑ, número 118-2001. Valorado en 250.000 pesetas.

Un torno de control numérico, de 1.000 milímetros entre puntos, equipado con control CNC Gagor 8010-L, marca "Tadu", modelo TJL-500 CNC, número 8.650.003. Valorado en 400.000 pesetas.

Un torno de 1.500 milímetros entre puntos, con plato neumático, marca "Tadu", modelo EM-300, número de fabricación 3.975. Valorado en 250.000 pesetas.

Un torno de 1.000 milímetros entre puntos, con plato neumático, marca "Tadu", modelo EM-250, número de fabricación 3.920. Valorado en 200.000 pesetas.

—Propiedad de José Burillo Agustín.

Un televisor en color, marca "Philips", de 24 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

Un vídeo marca "Panasonic", sistema VHS. Valorado en 30.000 pesetas.

—Propiedad de Edmundo Cabanes Sánchez:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Orion 1.6", matrícula Z-2337-X. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.729

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 548 de 1992-B, a instancia de la actora Ibercaja Leasing, S. A. F., representada por la procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, siendo demandados Francisco Remedios Fort, con domicilio en Barajas (Madrid), calle Escorpión, número 13, Colonia Fin Semana, y Talleres Fort, S. L., con domicilio en Coslada (Madrid), avenida de las Rejas, número 1, nave 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Parcela de terreno número 208 del plano de la Ciudad Fin de Semana, en el término de Barajas (Madrid), sobre la que se ha construido una nave industrial, compuesta de un local diáfano, local destinado a oficinas, vestuario y servicios, de 225 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 306, libro 243, finca 3.541. Valorado en 13.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 6.911

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 332 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancia del procurador don Rafael Marín Benítez, en representación de Societé Générale, sucursal en España, contra Francisco Llorente Márquez, Dolores Galisteo Cala, Manuel Gutiérrez Martínez y Josefa Vega Vico, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana. — Plaza de garaje en el edificio números 8 y 10 de la calle Collantes, de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.311, libro 291, folio 74, sección 2, inscripción 2.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de abril próximo, a las 12.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 780.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de mayo siguiente, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio próximo inmediato, a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma, para el caso de no poder ser notificado en persona.

Dado en Jerez de la Frontera a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 10.299

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de adopción al núm. 1.124 de 1993-B, y en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a la madre biológica, Clara Isabel Ramírez Pisa, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de marzo próximo, a las 12.00 horas, para ser oída.

Y para que sirva de citación en forma a Clara Isabel Ramírez Pisa, se extiende la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

T R E M P

Núm. 10.663

Don José Ignacio Martínez Esteban, juez accidental del Juzgado de Instrucción de Tremp (Lleida);

Por el presente se cita en calidad de denunciado a Manuel García Crespo, con documento nacional de identidad núm. 76.809.845, nacido el 8 de noviembre de 1961, natural de Lalín (Pontevedra), hijo de Cándido y de María Fe, con últimos domicilios conocidos en calle San Antonio, 33, de Bujaraloz (Zaragoza) y calle San Sebastián, 12, 4.º 2.ª, de El Pont de Suert (Lleida), y en la actualidad en ignorado paradero, en causa de juicio de faltas núm. 44 de 1993, instruida por muerte de Aquilino Martínez Muñoz, a fin de que comparezca el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, al acto del juicio verbal de faltas señalado, previniéndole que podrá ser asistido de abogado y que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos y advertencias consignados en los artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga efecto la citación, se publica el presente en Tremp a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez accidental de Instrucción, José Ignacio Martínez Esteban. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 11.271

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 89 de 1994, instados por Félix Delgado Valero, contra SEPROSA (Seguridad Profesional, S. A.) y Grupo de Seguridad Falcó, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que el día 2 de marzo próximo, a las 11.30 horas, fecha señalada para la celebración del juicio oral, comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.ª planta, de esta ciudad), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada SEPROSA (Seguridad Profesional, S. A.) y Grupo de Seguridad Falcó, S. L., expido la presente que se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.689

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 1.020 de 1993, instados por Ismael Arnaiz Gómez, contra Pedro Gómez García, en reclamación sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Pedro Gómez García, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.912

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 58 de 1994, a instancia de Carmen Murcia Gay y otros, en reclamación de cantidad, contra Técnica Agromecánica, S. A., y FOGASA, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de marzo próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Técnica Agromecánica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

TERMINO DE RABAL

Núm. 10.935

Se convoca a primera Junta general de la Comunidad de Regantes Término de Rabal, de Zaragoza, para el domingo 20 de marzo de 1994, a las 11.00 horas, en el camino de los Molinos, 12 (almacén), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta de la segunda Junta general ordinaria de 1993. Aprobación, si procede.
 - 2.º Presentación del presupuesto. Aprobación. (Autorización derramas extraordinarias o solicitud de crédito puente, caso de ser necesario.)
 - 3.º Informes del señor presidente.
 - 4.º Lectura memoria.
 - 5.º Renovación cargos Junta de Gobierno.
 - 6.º Elección Jurado de Riegos.
 - 7.º Elección censores de cuentas.
 - 8.º Varios. Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 17 de febrero de 1994. — El presidente, Santiago Izquierdo.

SINDICATO DE RIEGOS

DE TRASMOZ

Núm. 10.945

Don Benito Gil Lamana, presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que el día 20 de marzo de 1994 se celebrará asamblea plenaria en los locales de las escuelas de niños, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Fechas en las cuales se han de encabezar las aguas para regar los cereales y las hortalizas.
- 2.º Poner una persona encargada para cambiar las aguas del río Morca todos los martes.
- 3.º Tratar sobre el permiso solicitado por el Sindicato de Riegos de Vera de Moncayo para hacer de cemento la acequia de Aljara.
- 4.º Tratar la modificación del reparto de pagos de alfarda.
- 5.º Condiciones del secretario.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 16 de febrero de 1994. — El presidente de la Comunidad de Regantes.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial